



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustentación No. 0394

Radicado N° 05001 31 05 013 **2021 00474 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **MARÍA EMMA TORO DE GUTIÉRREZ** contra **AFP PROTECCIÓN S.A**, se le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante de la respuesta al oficio allegada por la AFP PROTECCIÓN S.A para lo que estime pertinente.

Se requiere a la parte ejecutante para que el mismo término antes descrito, informe al Despacho de manera clara, cuál es su intención respecto de la presente demanda ejecutiva, si desea continuar o no con la misma, en caso positivo, deberá especificar sobre cuales conceptos desea se libre mandamiento de pago, explicando y sustentando lo solicitado y teniendo en cuenta lo pagado por la AFP PROTECCIÓN SA.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320210047400](https://www.cjec.gov.co/consultas/05001310501320210047400) (dar click en el radicado, el acceso expira en 15 días).

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Mail: juancamilorestrepovelez@gmail.com ; accioneslegales@proteccion.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
20/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada43236af0457968c1f4729f12e43f32244e75df7ec1b08622c296295e5aee5**

Documento generado en 19/04/2022 06:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>